

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12414 CARNSPALLEJA, S.A.

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, con carácter de Universal, de la sociedad CARNSPALLEJA, S.A., celebrada el pasado 24 de noviembre de 2014, acordó reducir el capital social en 1.245.993,20 €, desde la cifra de 3.386.797,27 € a la cifra de 2.140.804,07 €, mediante la amortización de 207.320 acciones propias con un valor nominal de 6,01 € por acción, y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de accionistas, todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

Primero.- Se acuerda reducir el capital social, que los es de 3.386.797,27 €, en la suma de 1.245.993,20 €, dejándolo reducido a la suma de 2.140.804,07 €.

La reducción de capital se llevará a cabo mediante la amortización de 207.320 acciones que posee la sociedad en autocartera, concretamente las números, 501 a 1.000, 11.001 a 21.000, 65.501 a 110.000, 238.620 a 367.237, 523.416 a 530.707, 547.118 a 555.322 y 553.323 a 563.527, todas ellas inclusive, a la par de su valor nominal, es decir, de 6,01 € por acción, adquiridas en base a lo autorizado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de septiembre de 2014.

En consecuencia, una vez ejecutado el acuerdo de reducción, el artículo 5.º de los Estatutos Sociales quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- El capital social es de 2.140.804,07 euros, dividido en 356.207 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, clase y serie única, provistas todas ellas de iguales derechos, obligaciones y características, representadas todas ellas por medio de títulos nominativos, que podrán ser múltiples, numerados correlativamente del 1 al 356.207, ambos inclusive. Todas las acciones se hallan suscritas y desembolsadas en su totalidad."

Esta reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a capital por cuanto el precio de adquisición de las acciones que se amortizan ha sido inferior al valor nominal, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

La reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, se efectúa sin exclusión del derecho de oposición de acreedores. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos y plazo previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el Registro Mercantil de Barcelona de la correspondiente escritura pública para su inscripción.

Asimismo se faculta a los administradores al objeto de determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y adoptar los acuerdos y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo.

En Barcelona a, 25 de noviembre de 2014.- Don Eugenio San Lorenzo Sabater. Administrador Solidario.

ID: A140059949-1